



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ESTUDIOS PREVIOS

SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA PARA LA PLAZA DE MERCADO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS

En AGUA DE DIOS Cundinamarca, a los Veinte (20) días del mes de Agosto de 2026, en calidad de Secretario de Despacho, en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"** y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993. Presento el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA PARA LA PLAZA DE MERCADO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, en el artículo 25 contempla el principio de economía y de manera puntual en los numerales 7° y 12, establece la obligación de realizar los estudios previos del objeto a contratar.

El Municipio de Agua de Dios requiere contratar la prestación de un **servicio de vigilancia y seguridad privada especializada para la Plaza de Mercado de propiedad del municipio**, con el propósito de garantizar la protección de las instalaciones, bienes, equipos, áreas comunes y demás elementos que hacen parte de este inmueble, así como contribuir a la seguridad de comerciantes, usuarios, visitantes y demás personas que desarrollan actividades en el lugar.

La Plaza de Mercado constituye un espacio de importancia para la dinámica comercial y económica del municipio, debido a la concentración de comerciantes, vendedores, compradores y visitantes que diariamente concurren a sus instalaciones. Esta situación genera un flujo permanente de personas y bienes, lo que hace necesario contar con mecanismos adecuados de prevención, control y reacción frente a situaciones que puedan afectar la seguridad, la integridad de las personas o la conservación de los bienes públicos y privados ubicados en el inmueble.

La necesidad de contar con un servicio de vigilancia especializada se fundamenta en la obligación de la Administración Municipal de adoptar medidas preventivas orientadas a proteger los bienes de propiedad pública, prevenir actos de hurto, vandalismo, daños, alteraciones del orden y demás situaciones que puedan comprometer el normal funcionamiento de la Plaza de Mercado. La presencia permanente de personal de vigilancia permite ejercer controles de acceso y permanencia, realizar recorridos preventivos, identificar situaciones de riesgo y activar oportunamente los protocolos de atención y reacción que correspondan.

Adicionalmente, la prestación del servicio contribuye a mantener condiciones adecuadas de seguridad para los comerciantes y usuarios, favoreciendo el desarrollo normal de las





actividades comerciales y la adecuada utilización de los espacios públicos y comerciales que conforman la Plaza de Mercado. La vigilancia especializada constituye, por tanto, una medida preventiva necesaria para disminuir los factores de riesgo y preservar la infraestructura y los bienes que se encuentran bajo responsabilidad del municipio.

En consecuencia, se considera necesario contratar una empresa debidamente autorizada para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada, que cuente con el personal, experiencia, capacitación, medios tecnológicos y demás recursos requeridos para desarrollar las actividades de vigilancia de manera continua, eficiente y conforme a la normatividad vigente. El servicio deberá orientarse a la prevención y protección de las personas y bienes, sin perjuicio de las competencias que legalmente correspondan a las autoridades de policía y demás entidades responsables de la seguridad y convivencia ciudadana.

La contratación propuesta permitirá al Municipio de Agua de Dios atender de manera oportuna una necesidad permanente de seguridad en la Plaza de Mercado, proteger los bienes públicos destinados al servicio de la comunidad y generar condiciones que permitan el normal desarrollo de las actividades comerciales que allí se realizan.

Por lo anterior, se encuentra debidamente justificada la contratación del **servicio de vigilancia y seguridad privada especializada para la Plaza de Mercado de propiedad del Municipio de Agua de Dios**, como una medida necesaria para la protección de las instalaciones, bienes y personas, la prevención de riesgos y la garantía de la adecuada prestación y funcionamiento de este importante espacio comercial del municipio.

la Administración Municipal a través de la Secretaría de Despacho en aras de salvaguardar su patrimonio y teniendo en cuenta la circular externa No. 20251000059517 CS DE 2025, expedida por la SUPERVIGILANCIA, establece que si se requiere servicio de seguridad privada no puede hacerse con cuidadores o porterías, dado que este tipo de servicio debe contratarse con Empresas que cuenten con la respectiva licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, so pena en incurrir en sanciones y/o multas a que haya lugar sobre el particular.

Por lo anterior, se hace indispensable materializar el presente proceso de selección mediante esta modalidad de contratación, ya que es conveniente y necesario contar con el servicio de vigilancia, para velar por la seguridad de las instalaciones de la plaza de mercado.

1.1. Relación Estratégica Del Objeto Contractual Con La Planeación Institucional.

La Secretaría de Despacho considera pertinente contratar el servicio de vigilancia, con el fin de seguir velando por el cuidado y conservación de los bienes que reposen en los inmuebles de propiedad del Municipio las 24 horas del día, logrando así una mayor seguridad en pro del bienestar de la administración municipal.

2. OBJETO A CONTRATAR:

2.1. Objeto:



SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA PARA LA PLAZA DE MERCADO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA.

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: 92101500.

2.2. Especificaciones- Actividades Específicas – Alcance

2.2.1 Especificaciones del servicio

- Prestar el Servicio con personal de vigilantes idóneos y con la experiencia en vigilancia (contar como mínimo con tres (3) residentes en el Municipio de AGUA DE DIOS, debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.
- Acreditar la aprobación del curso avanzado de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor en los términos del artículo 3 de la Resolución No. 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente Libro de Minuta, donde deberá llevarse estricto control del ingreso y egreso de los elementos pertenecientes al MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA y de aquellos que ingresen elementos tales como portátiles, cámaras y similares sin limitarse a ellos.
- Entregar a la entidad dentro de los treinta días (30) siguientes al inicio del contrato el Protocolo de Manejo de Emergencias y de capacitación del personal que prestará el servicio.
- A la suscripción del acta de inicio del contrato entregar el Protocolo de la Prestación del Servicio y de la Supervisión.
- Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por LA ENTIDAD.
- Velar por la seguridad al interior de las instalaciones de la plaza de mercado, de las personas que allí se encuentren.
- Instalar el software con licencia en un equipo de la entidad que permita la lectura de los archivos que entregue mensualmente la Empresa de Vigilancia.
- Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato.
- Estar vinculado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional.
- El contratista deberá asignar por lo menos un supervisor para vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones establecidas a cargo del personal asignado por el mismo para el cumplimiento del objeto. Este supervisor deberá efectuar por lo menos una visita por semana al sitio de labor de los vigilantes, con el fin de verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones del contratista.



- El contratista, por su propia cuenta y acorde con las instrucciones dadas por el MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA, deberá diseñar y desarrollar – previa iniciación del contrato –, un plan de inducción para el personal asignado al cumplimiento del contrato, a fin de que se garantice la buena interrelación con los usuarios, la adaptación del personal a las condiciones de las áreas a vigilar y la implementación del respectivo esquema de seguridad.
- Horario del Servicio: El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el objeto contractual, sin perjuicio de que el supervisor del contrato considere indispensable modificar el número de vigilantes en los puestos determinados a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio, para lo cual se suscribirá un contrato adicional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente conservando los precios ofertados.
- El contratista deberá elaborar y entregar informes mensuales por sede con las actividades realizadas y las novedades que se hayan presentado durante este periodo.
- El personal que se vincule para la prestación del servicio de vigilancia deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, así como a las Cajas de Compensación.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA para la ejecución del contrato.
- En caso de sustracción de bienes, de los inmuebles citados en el objeto de la presente contratación, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, deberán ser restituidos por el contratista favorecido en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro.
- Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de comunicación, además de los medios tecnológicos; costos que deben estar contemplados dentro de los valores agregados y asumidos directamente por el contratista.
- Dotar a todo el personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.
- El proponente debe comprometerse a vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño.
- No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional, o que por disposición del gobierno nacional se modifique el Salario Mínimo Legal mensual Vigente o Cambie las jornadas de Trabajo.
- Destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados de conformidad a la Resolución No 224 de 2007 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Garantizar los relevos durante la hora de desayuno, almuerzo y comida por cada uno de los vigilantes que presenten sus servicios en la entidad, así como la forma en que serán reemplazados en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio de vigilancia y seguridad integral.





- Para el caso de faltas temporales o definitivas del Supervisor propuesto, el proponente deberá señalar igualmente el cargo y nombre del empleado que lo sustituirá en estas eventualidades.
- Los elementos de seguridad señalados son de propiedad del proponente y estarán al servicio de la Entidad contratante durante la ejecución del contrato. Estos deberán presentarse al SUPERVISOR en correcto funcionamiento dentro de los diez (10) días siguientes a la iniciación de la ejecución del contrato.
- Teniendo en cuenta que es deber del contratista velar por la custodia, y cuidado de los bienes encomendados (equipos, elementos, insumos, etcétera sin limitarse a ellos.), que se encuentren dentro de las instalaciones donde se presten los servicios de vigilancia y seguridad privada, en caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, éste deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para el MUNICIPIO pago alguno por el costo del bien objeto de reposición.
- Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento del mismo.
- Elaborar conjuntamente con el supervisor el cronograma de actividades, si a ello hubiere lugar, y realizar las modificaciones al mismo que se consideren necesarias.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
- Garantizar la calidad del servicio, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única.
- Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
- Avisar oportunamente a la entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- Atender las observaciones del supervisor.
- Presentar los informes específicos y extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.
- Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
- Afiliarse a la ARL.
- Presentar el diagnóstico de la Auto evaluación inicial del SG SST, de acuerdo a la Resolución 1111 de 2017.
- Presenta la Matriz de requisitos legales y evaluación de cumplimiento.
- Presentar la Matriz de Peligros (IPEVRDC), de acuerdo a la actividad que desarrollen.
- Contar con los Procedimientos o protocolos seguros de trabajo.



- Garantizar la absoluta confidencialidad y lealtad en relación con la información que para efectos de la correcta ejecución del contrato se le haya confiado.
- No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad de la entidad contratante.
- No permitir que la ejecución del presente contrato sea desarrollada por terceras personas.
- Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que ostenten relación con el objeto contractual.

Obligaciones generales:

- El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- Garantizar la calidad del servicio de forma ágil y oportuna y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas por el gobierno nacional.
- Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Proporcionar las condiciones mínimas de seguridad industrial dentro de sus instalaciones a fin de evitar cualquier tipo de accidente, atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia.
- Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
- Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad.
- Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
- Se encuentra a su cargo la verificación de saldo del servicio hasta el valor contratado siendo de su responsabilidad plena.
- Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la



escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Selección Abreviada.

La modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, con base en la causal establecida en el literal (b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., y siguientes del Decreto 1082 de 2015 en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes:

Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo y pliego de condiciones, conforme a la Ley y el reglamento.

3.1 Justificación de los Factores de Selección que Permitan Identificar La Oferta Más Favorable

El Municipio de AGUA DE DIOS-Gundinamarca, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos por la Entidad, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta que por la naturaleza del contrato, el costo del servicio será determinado por las necesidades reales del Municipio de AGUA DE DIOS, las cuales pueden variar mes a mes, la Administración Municipal adjudicará el contrato hasta por la suma **SESENTA Y NUEVE MILLONES PESOS M/CTE (\$ 69.000.000,00)**, atendiendo la Resolución 20251000059517 CS DE 2025, emitida de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual establecen las tarifas para la contratación de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2.026, al proponente que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

Las ofertas que obtengan en los factores jurídico, financiero y técnico la condición de habilitadas, serán tenidas en cuenta para la verificación económica.

4. TERMINO DE EJECUCION, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 Término de ejecución:

El término de ejecución del contrato, será de **TRES (03) MESES**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

4.2 Valor Estimado del Contrato

El valor total del presente contrato es hasta la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 69.000.000,00)** determinado así:



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

INSTALACIONES PLAZA DE MERCADO					
ITEM	PUESTO	MODALIDAD DEL SERVICIO	CIRCULAR EXTERNA No. 20251300000115 CS	DESCUENTO HASTA EL 10% SOLO PARA COOPERATIVAS	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS
1	Servicio de vigilancia con medio humano y con arma y medio de comunicación en portería principal.	24 horas de lunes a domingo.	\$ 23.400.738	\$ 2.340.073	\$ 21.060.664
2	INSTALACIÓN CIRCUITO CERRADO EN CALIDAD DE PRESTAMO EN SEDE ALCALDIA AGUA DE DIOS: CIRCUITO DE CAMARAS BULLETCAMERA 1/3 "CMOSPROGRESIVO", ICR, 0LUX, CONIR, 1920X1080:25FPS(P) 30 FPS (N), H.265+/H.265/H.264/MJPEG, DC12 V Y POE, 3DDNR, BLC, ALCANCE IR: HASTA 30M, SERVICIO EN LA NUBE HIK-CONNE CAMARA MINIDOMODE TECNOLOGIA IP Y RESOLUCION 2 MEGAPIXELES (1920X1080@25IP S) OPTICA FIJA 2.8 MM. COMPRESION H.265+/H.265/H.264+/H.264, SENSOR CMOS 1/2" 8" DEECSANEADO PROGRESIVO, NVR 4CH 40 Mbps INPUT BITRATE, H.265/H.265+/H.264/H.264+, 1 SATÁINTERFACE, 4INDEPENDENT POENETWORK INTERFACES, 1U 315. DISCO DURO 4 TB SERIE PURPLE SA 3.5-24/7. IMPLEMENTACION CABLEADO, TUBERIA, CAJAS DE PASO Y PROGRAMACION.	24 horas de lunes a domingo.	\$3.500.000	n/a	n/a
3	AMPLIACION CIRCUITO CERRADO EN CALIDAD DE PRESTAMO EN EL AREA DE DESARROLLO SOCIAL: ADICIONAR AL SISTEMA ACTUAL: TRES CAMARAS (UNA	24 horas de lunes a domingo.	3.520.000	n/a	n/a





TIPO BULLETCAMERA 1/3 "CMOSPROGRESIVO",ICR,0LUX CON IR ,1920X1080:25FPS(P)/30FPS(N),H .265+/H.265/H.264/MJPEG,DC12V Y POE, 3 DDNR, BLC,ALCANCE IR : HASTA 30M, SERVICIO EN LA NUBE HIK-CONNE. DOS CAMARAS MINIDOMO DE TECNOLOGIA IP Y RESOLUCION 2 MEGAPIXELES(1920X1080@25IP S) OPTICAFIJA 2.8MM. COMPRESION H.265+/H.265/H.264+/H.264, SENSOR CMOS 1/2 8" DEECSANEADO PROGRESIVO: DVR/NVR 4 CH 40 Mbps INPUT BITRATE, H.265/H.265+/H.264/H.264+,1 SATAINTERFACE, (4 INDEPENDENT POENETWORK INTERFACES, 1U 315. DISCO DURO 4TB SERIE PURPLE SA 3.5 - 24/7. IMPLEMENTACION CABLEADO, TUBERIA,CAJAS DE PASO Y PROGRAMACION.	
--	--

En el presente estudio se comparan las tarifas de Vigilancia establecidas para Cooperativas y empresas de Vigilancia de acuerdo a los turnos de vigilancia requeridos según Decreto 4950 de 2007 y la circular Externa No. 2025130000115CS de fecha diciembre 30 de 2025; por lo cual, se establece como presupuesto oficial hasta por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 69.000.000,00)**.

4.2.1 Justificación Del Valor

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y aplicando la guía para la elaboración de estudios del sector, definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se tuvo en cuenta la comparación de las tarifas de Vigilancia establecidas para Cooperativas y empresas de Vigilancia de acuerdo a los turnos de vigilancia requeridos según Decreto 4950 de 2007, la circular Externa No. 202551300000115CS del 30 de Diciembre de 2025, y los descuentos tributarios aplicables conforme la naturaleza del contrato.

4.3 Forma de Pago.

El Municipio de AGUA DE DIOS cancelara el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de:

- (i) Informe de la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

- (ii) La factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.
- (iii) Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes.

Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

4.4 Determinación De La Concordancia Del Objeto Del Contrato Con El Rubro Presupuestal A Través Del Cual Se Financia.

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	RUBRO	VALOR
2026000794	27/8/2026	2.1.2.02.02.008	\$ 69.000.000.00
Valor Total			\$ 69.000.000.00

4.5. Lugar De Ejecución.

El servicio será prestado en **LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS.**

4.6. Supervisión

Secretaría de Despacho.

4.7 Tipo de contrato a celebrar

SERVICIOS

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

El proponente deberá garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad medio humano sin armas, teniendo en cuenta siempre la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección y las condiciones particulares y concretas del servicio a contratar por el Municipio.

5.1 SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

5.1.1 SOPORTE TECNICO

SEDES Y TURNOS DE VIGILANCIA

📍 Calle 13 N.º 8-36 Palacio Municipal
☎ 601 915 7037

✉ alcaldia@aguadedios-cundinamarca.gov.co
🌐 <https://www.aguadedios-cundinamarca.gov.co>





La vigilancia se prestará en la **PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS**

La Entidad a través del Supervisor del contrato, podrá solicitar la modificación o traslado temporal o definitivo de los puestos por sede, los sitios, la localización, de acuerdo con las necesidades, siempre que el cumplimiento del contrato no se haga más oneroso para EL CONTRATISTA, mediante solicitud escrita debidamente justificada y sin que esto constituya una modificación al contrato.

IT EM	PUESTO	MODALIDAD DEL SERVICIO
1	Servicio de vigilancia con medio humano y con arma y medio de comunicación en portería principal.	24 horas de lunes a domingo.
2	INSTALACIÓN CIRCUITO CERRADO EN CALIDAD DE PRESTAMO EN SEDE ALCALDIA AGUA DE DIOS: CIRCUITO DE CAMARAS BULLETCAMERA 1/3 "CMOSPROGRESIVO",ICR,0LUX CONIR, 1920X1080:25FPS(P)/ 30 FPS (N), H.265+/H.265/H.264/MJPEG,DC12V Y POE, 3DDNR,BLC,ALCANCE IR: HASTA 30M,SERVICIO EN LA NUBE HIK-CONNE CAMARAMINIDOMODE TECNOLOGIA IP Y RESOLUCION 2 MEGAPIXELES(1920X1080@25IPS)OPTICA FIJA 2.8 MM.COMPRENSION H.265+/H.265/H.264+/H.264, SENSOR CMOS 1/2 8" DEESCANEADO PROGRESIVO. NVR 4CH 40 Mbps INPUT BITRATE, H.265/H.265+/H.264/H.264+, 1 SATAINTERFACE, 4INDEPENDENT POENETWORK INTERFACES, 1U 315. DISCO DURO 4 TB SERIE PURBLE SA 3.5-24/7. IMPLEMENTACION CABLEADO, TUBERIA, CAJAS DE PASO.Y PROGRAMACION.	24 horas de lunes a domingo.
3	AMPLIACION CIRCUITO CERRADO EN CALIDAD DE PRESTAMO EN EL AREA DE DESARROLLO SOCIAL: ADICIONAR AL SISTEMA ACTUAL: TRES CAMARAS (UNA TIPO BULLETCAMERA 1/3 "CMOSPROGRESIVO",ICR,0LUX CON IR ,1920X1080:25FPS(P)/30FPS(N),H.265+/H.265/H.264/MJPEG,DC12V Y POE, 3 DDNR, BLC,ALCANCE IR : HASTA 30M, SERVICIO EN LA NUBE HIK-CONNE. DOS CAMARAS MINIDOMO DE TECNOLOGIA IP Y RESOLUCION 2 MEGAPIXELES(1920X1080@25IPS) OPTICAFIJA 2.8MM. COMPRENSION H.265+/H.265/H.264+/H.264, SENSOR CMOS 1/2 8" DEESCANEADO PROGRESIVO. DVR/NVR 4 CH 40 Mbps INPUT BITRATE, H.265/H.265+/H.264/H.264+,1 SATAINTERFACES, 4 INDEPENDENT POENETWORK INTERFASES, 1U 315. DISCO DURO 4TB SERIE PURBLE SA 3.5 - 24/7.	24 horas de lunes a domingo.



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

IMPLEMENTACION CABLEADO, TUBERIA, CAJAS DE PASO Y PROGRAMACION.	
---	--

AFILIACIONES DEL PERSONAL

Durante la vigencia del contrato, la empresa seleccionada deberá mantener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio al Municipio de AGUA DE DIOS Cundinamarca, al Régimen de Seguridad Social Integral, incluyendo todos los pagos por aportes parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y Riesgos Profesionales, y deberán mantenerse al día los mismos a que se encuentre obligado.

NIVEL DEL PERSONAL

VIGILANTES

El personal destinado para prestar el servicio de Vigilancia al Municipio de AGUA DE DIOS deberá cumplir con las siguientes características:

- a) Aportar certificaciones que acrediten su entrenamiento y capacitación como vigilante especializado, por instituciones reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- b) Tener aptitud psicológica, mental y condiciones físicas adecuadas para el ejercicio de la función, certificados por especialistas a cargo del proponente.
- c) La formación básica mínimo de bachiller.
- d) Tener certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- e) Presentar certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- f) Anexar certificados de experiencia como vigilante por un término no menor a un año.
- g) No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio, situación que deberá ser acreditada por el proponente mediante certificación escrita.
- h) Tener preparación en vigilancia, brigadas de emergencia, preparación y capacitación en manejo de explosivos, radios de comunicación.

SUPERVISOR

Cantidad: 1

El personal ofrecido como Supervisor, deberá acreditar lo siguiente:

Acreditar título de bachiller con certificación de cursos de entrenamiento en el ciclo de supervisores en concordancia con los ciclos de capacitación establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la PGN.





ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT-890680149-4

No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones relacionadas con fallas en la prestación del servicio, lo que deberá ser acreditado por el proponente mediante certificación escrita firmada por el representante legal.

Contar por lo menos con dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de seguridad y vigilancia, así mismo deberá adjuntar la credencial de supervisor vigente legalmente expedida. Acreditar antigüedad laboral con el proponente como mínimo en los últimos seis (6) meses antes del cierre, para lo cual se debe allegar certificado PILA y/o certificación del Fondo De Salud.

COORDINADOR

Cantidad: 1

Para este rol se debe acreditar como mínimo los siguientes requisitos:

- Profesional en área del conocimiento de ciencias sociales y humanas y/o áreas del conocimiento de la economía, administración y contaduría, de acuerdo con la clasificación del ministerio de educación nacional y/o Oficial en uso de buen retiro de la Policía Nacional de Colombia, quien deberá acreditar haber alcanzado como mínimo el grado de Mayor dentro de la mencionada institución.
- Allegar copia vigente de la credencial de consultor, expedida por la entidad competente; en caso de encontrarse en proceso de renovación, deberá adjuntar la respectiva solicitud ante la Supervigilancia, acompañado de la resolución anterior.
- Contar con experiencia como coordinador de servicios de seguridad o jefe / director de operaciones en seguridad y vigilancia privada superior a 7 años.
- Demostrar que se encuentra vinculado con el oferente por prestación de servicios o por nómina.

Para el cálculo de la experiencia específica del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslajos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslajos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

LISTA DEL EQUIPO Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE

El Contratista debe garantizar que contará con el equipo suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal del contrato en el plazo propuesto. Todos los equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso del servicio.

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en el sitio o sede de la prestación del servicio, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el CONTRATO suscrito con EL MUNICIPIO.



Si equipos y herramientas puestas al servicio resultaren subutilizados, insuficientes o sobren, o se llegare a requerir equipo diferente, EL MUNICIPIO no reconocerá costo alguno por este concepto.

RESTITUCIÓN DE BIENES

En caso de sustracción de bienes de las instalaciones objeto de vigilancia, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, deberán ser restituidos en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro. El contratista deberá comprometerse a pagar lo correspondiente a deducibles ante la Compañía de Seguros correspondiente.

DOTACIÓN

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondra al servicio del Municipio de AGUA DE DIOS, deberá ser:

- Uniforme compuesto de: vestido completo, gorra y calzado (todo nuevo)
- Placa y carné de identificación
- Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Teléfono celular con tiempo al aire disponible permanentemente y su respectivo Cargador
- Elementos: bolígrafo, libro diario de anotaciones y/o minuta, linterna y directorio de teléfonos para emergencias
- El proponente deberá ofrecer el servicio de radio o celular o Avantel para el puesto asignado.

5.1.2 SOPORTE ECONÓMICO

El servicio de vigilancia, debe ser ofertado por valores mensuales discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

El servicio, debe ser ofertado por valor unitario discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

Nota: Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar:

CONCEPTO	NORMATIVIDAD	PORCENTAJE / TARIFA
Impuesto de Industria y Comercio	Acuerdo 018 DE 2024 - Título I, Capítulo IV Impuesto de Industria y Comercio. Artículos 90-101	Artículo 102, Según aplique





ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

Sistema de Retención y Autorretención de Industria y Comercio	Acuerdo 018 de 2024 - Título I, Capítulo VI Sistema de Retención y Autorretención de Industria y Comercio. Artículos 133 al 151	Artículo 151, Según aplique
Impuesto Complementario de Avisos y Tableros	Acuerdo 018 de 2024 - Título I, Capítulo VII Impuesto Complementarios De Avisos Y Tableros Artículos 157 al 163	Artículo 162, 15% sobre la base gravable
Sobretasa bomberil	Acuerdo 018 de 2024 - Título II Capítulo II Sobretasa para financiar la actividad Bomberil. Artículos 260 al 269	Artículo 266, La sobretasa bomberil se liquidará y pagará con base en las siguientes tarifas: El dos por ciento (2%), sobre el valor a cargo Del Impuesto de Industria y Comercio. Así mismo el dos por ciento (2%) sobre el valor del Impuesto Predial Unificado a cargo. 5% del valor del Impuesto de Industria y Comercio
Tasa Pro-deporte y Recreación	Acuerdo 018 de 2024- TITULO II Capítulo III Tasa Pro-deporte y Recreación. Artículos 270 al 281	Artículos 277: es del dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Acuerdo 018 de 2024- Capítulo I Título III Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Artículos 282 al 293	Artículo 288: la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del cuatro por ciento (4%) de la base gravable. 4% Todos los contratos.



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

		Exenciones artículo 293.
Estampilla Pro-Cultura	Acuerdo 018 de 2024- Título III Capítulo II Estampilla Pro-Cultura. Artículos 294 al 302	Artículo 300: dos (2%) por ciento sobre el total del contrato antes de IVA. - Exenciones artículo 301
Estampilla para la justicia familiar	Acuerdo 018 de 2024- Título III Capítulo III Estampilla para la Justicia Familiar. Artículos 303 al 313	Artículo 309: dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista. Exenciones artículo 312. (...) Los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) smmlmv.
Estampilla Pro-Electrificación Rural	Acuerdo 018 de 2024- Título III Capítulo IV Estampilla Pro-Electrificación Rural. Artículos 314 al 325	Artículo 320: será del (0.2%) por ciento sobre la base gravable al momento causar la obligación tributaria definida en el hecho generador. - Exenciones artículo 324
Contribución especial de seguridad	Acuerdo 018 de 2024- Título IV Capítulo I Contribución especial de seguridad. Artículos 326 al 333	Artículo 332: La tarifa aplicable es del cinco por ciento (5%) sobre el valor del contrato y la respectiva adición de acuerdo con el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 37 de la Ley 782 de 2002 y el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y la Ley 2272 de 2022

** La tarifa se establecerá de acuerdo a la actividad económica predominante estipulada en el RUT del contratista, tal como se describe en el Estatuto de Rentas del Municipio acuerdo 018 de 2024, artículo 102 "TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".

📍 Calle 13 N.º 8-36 Palacio Municipal
☎ 601.915 7037

✉ alcaldia@aguadedios-cundinamarca.gov.co
🌐 <https://www.aguadedios-cundinamarca.gov.co>





- ***En todo caso se tendrá en cuenta el régimen tributario del contratista.)

El proponente deberá presentar su oferta económica de acuerdo con lo indicado en el anexo correspondiente.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de la propuesta. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en el pliego.

Estos valores deberán contener los elementos esenciales correspondientes al suministro, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas. No se aceptarán cambios en la descripción, unidad de medida o cantidad de ninguno de los ítems requeridos so pena del rechazo de la propuesta.

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende suscribir es un servicio a precios y cantidades unitarias y hasta agotar recursos, los valores tomados para efectos de evaluación serán los valores unitarios de conformidad con lo dispuesto en el acápite de ponderación económica del pliego de condiciones.

El proponente deberá diligenciar la totalidad del formato propuesto (anexo correspondiente). Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar las descripciones, unidades o cantidades, pues esta información se requiere para la comparación de las ofertas. El valor de la propuesta (incluido el IVA) no podrá superar el presupuesto oficial, So pena de RECHAZO.

Cuando el oferente del régimen común no aclare lo relacionado con los mencionados impuestos, estos se considerarán incluidos y al adjudicarlo no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

1. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o acontecimientos futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.



En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato, como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de





las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

CATEGORÍA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.



				contractual.	
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4
					5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo, se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
PROBABILIDAD	INSIGNIFICANTE	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO	



PROBABILIDAD			CANTE		O		FICO
			1	2	3	4	5
	Raro	1				5	6
	improba ble	2			5	6	7
	Posible	3		5	6	7	
	Probable	4	5	6	7		
	Casi cierto	5	6	7			

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACION	CATEGORIA
	Riesgo Extremo
6 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la Selección Abreviada en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	ASIGNACION
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERATIVA	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	SEVERIDAD	CATEGORIA	ASIGNACION
					son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Desierta del Proceso					
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2		MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3		MUNICIPIO
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2		MUNICIPIO
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4		CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4		CONTRATISTA





ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALUACION	CATEGORIA	ASIGNACION
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIAL	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	ALTA	CONTRATISTA Y MUNICIPIO
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	ALTA	CONTRATISTA Y MUNICIPIO
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	ALTA	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DE LA INFRAESTRUCTURA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	ALTA	CONTRATISTA Y MUNICIPIO





ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALUACION	CATEGORIA	ASIGNACION
1 1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3		CONTRATISTA
1 2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4		CONTRATISTA
1 3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA



NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	ASIGNACION
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACION	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACION	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	CONTRATISTA	E MUNICIPIO
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACION	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral solicitud de liquidación judicial	2	2	4	ALTO	Y/O A
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	MUNICIPIO	

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de AGUA DE DIOS no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.



A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y -consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación, diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo -o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.



5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.
6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

1. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.



Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.665'850.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Ver tabla 5.

Tabla de Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios \$ 586'634.000 Servicios de construcción \$ 14.665'850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios \$ 586'634.000 Servicios de construcción \$ 14.665'850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios \$ 586'634.000 Servicios de construcción \$ 14.665'850.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

Por lo anterior este proceso no está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

8. GARANTIAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, y de forma específica la misma norma en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 así:



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA	PLAZO
CUMPLIMIENTO	10%	Término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

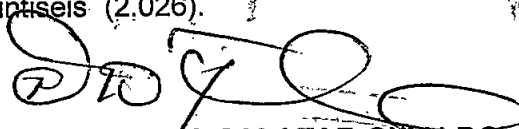
9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

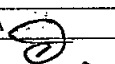
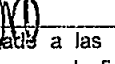
La presente necesidad se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP.

10. RELACION DE ANEXOS

C.D.P.	2026000794
COTIZACIÓN	COTIZACIÓN
OTROS	CIRCULAR No.- 20251300000115CS EXTERNA SUPERVIGILANCIA

Dado en AGUA DE DIOS Cundinamarca a los veintisiete (27) días de Agosto de dos mil Veintiséis (2.026).


DARIO ALBERTO SALAZAR GIRALDO
Secretario de Despacho

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
APROBÓ	DARIO ALBERTO SALAR GIRALDO	SECRETARIO DE DESPACHO	
REVISÓ	FABIÁN ALONSO RODRÍGUEZ ENCISO	ASESOR EXTERNO EN CONTRATACIÓN	
ELABORO	OLGA LUCIA DIAZ DIAZ	APOYO A LA GESTION	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal.

